

**GROFITOS CANARIAS, S. L.****(Sociedad absorbente)****GROFITOS, S. L.****(Sociedad absorbida)***Acuerdo de fusión*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales universales de socios de las citadas compañías, celebradas el día 14 de diciembre de 2002, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 243 de la ley de Sociedades Anónimas.

La absorción se acordó con ampliación de capital de la sociedad absorbente en el importe de 3.160.000 euros, mediante la creación de 3.160.000 participaciones de 1 euro de valor nominal cada una, indivisibles y acumulables, totalmente asumidas y desembolsadas, que se canjearon por las participaciones de la sociedad absorbida, según el procedimiento que se describe en las actas de las respectivas Juntas generales.

Barcelona, Tenerife Sur, 14 de diciembre de 2002.—El Administrador único de «Grofitos Canarias, Sociedad Limitada», y de «Grofitos, Sociedad Limitada», Joaquín Jofre Barberá.—55.623.  
1.<sup>a</sup> 26-12-2002

**IBM BUSINESS CONSULTING SERVICES, S. L.****Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)****APPLICATION MANAGEMENT TECHNOLOGIES, S. L.****Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público, que las Juntas generales de socios de «IBM Business Consulting Services, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Application Management Technologies, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 20 de diciembre de 2002, aprobaron la fusión de estas sociedades, absorbiendo «IBM Business Consulting Services, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, a su filial «Application Management Technologies, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y extinguiéndose esta última, de acuerdo con lo establecido para la absorción de sociedades íntegramente participadas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones de la absorbida. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades, y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 25 de noviembre de 2002. Asimismo se aprobó como Balance de fusión, en cada caso, el cerrado a 30 de septiembre de 2002.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar, el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los Balances de fusión. Los acreedores de cualquiera de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y por el artículo 94

de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 20 de diciembre de 2002.—Los Administradores solidarios de «Application Management Technologies, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Isabel Lledó Bolado y José Pedreira Gutiérrez.—Los Administradores solidarios de «IBM Business Consulting Services, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Isabel Lledó Bolado y José Pedreira Gutiérrez.—55.761. y 3.<sup>a</sup> 26-12-2002

**IBM GLOBAL SERVICES ESPAÑA, S. A.****(Sociedad absorbente)****IBM BUSINESS CONSULTING SERVICES, S. L.****Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas generales de socios de «IBM Global Services España, Sociedad Anónima» e «IBM Business Consulting Services, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 20 de diciembre de 2002, aprobaron la fusión de estas sociedades, absorbiendo «IBM Global Services España, Sociedad Anónima» a su filial «IBM Business Consulting Services, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y extinguiéndose esta última, de acuerdo con lo establecido para la absorción de sociedades íntegramente participadas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones de la absorbida.

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 25 de noviembre de 2002. Asimismo se aprobó como Balance de fusión en cada caso el cerrado a 30 de septiembre de 2002.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los Balances de fusión. Los acreedores de cualquiera de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 20 de diciembre de 2002.—Los Administradores solidarios de «IBM Business Consulting Services, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Isabel Lledó Bolado y José Pedreira Gutiérrez.—El Administrador único de «IBM Global Services España, Sociedad Anónima», «Corporación IBM España, Sociedad Anónima», representada por Juan Antonio Zufiria Zatarain.—55.762. y 3.<sup>a</sup> 26-12-2002

**INDUSTRIAS CAFETALES HISPANOAMERICANAS, S. A.  
(Sociedad parcialmente escindida)****GRINVER, S. L.  
(Sociedad beneficiaria preexistente)**

*Escisión parcial de la sociedad «Industrias Cafetales Hispanoamericanas, S. A.», en favor de la sociedad beneficiaria «Grinver, S. L.»*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Industrias Cafetales Hispanoamericanas, S. A.» (sociedad escindida), y «Grinver, S. L.» (Sociedad beneficiaria), celebradas ambas el cinco de diciembre de 2002, apro-

baron por unanimidad la escisión parcial de «Industrias Cafetales Hispanoamericanas, S. A.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio consistente en una unidad económica autónoma de carácter financiero, (participaciones en la entidad «Tebanar, S. L.»), traspasándola en bloque a «Grinver, S. L.», todo ello en base al proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el día 29/11/2002.

«Industrias Cafetales Hispanoamericanas, S. A.», optó por la disminución patrimonial mediante la reducción de reservas de libre disposición, sin reducir de este modo, su capital social. Por su parte, «Grinver, S. L.», sociedad beneficiaria, optó por no aumentar su capital social y dotar una cuenta de reserva especial de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las Sociedades implicadas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de situación cerrados el 30/06/2002 de cada una de las sociedades indicadas, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Barcelona, 9 de diciembre de 2002.—Los Presidentes del Consejo de Administración de cada una de las Sociedades intervinientes, Antonio Estopa Vidal y Jesús Antonio Gotor Baquedano.—55.398. 2.<sup>a</sup> 26-12-2002

**JOSMAR 2000, S. L.****Sociedad unipersonal  
(Sociedad parcialmente escindida)****IRIRE INVERSIONES, S. L.  
(Sociedad beneficiaria)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que el socio único y la Junta general, respectivamente, de «Josmar 2000, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal e «Irire Inversiones, Sociedad Limitada» acordaron la escisión parcial de la primera de las citadas sociedades, siendo la segunda la sociedad beneficiaria de dicha escisión parcial.

Las mencionadas decisiones y acuerdos de escisión parcial fueron adoptados el día 13 de diciembre de 2002, en los términos previstos en el proyecto conjunto de escisión parcial y fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de escisión parcial de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de escisión parcial y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 13 de diciembre de 2002.—María Victoria Ortiz Garcia-Vao, en su condición de representante de «Irire Inversiones, Sociedad Limitada», Administrador único de «Josmar 2000, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), Administrador único de «Irire Inversiones, Sociedad Limitada».—55.502. 2.<sup>a</sup> 26-12-2002

**LG.PHILIPS DISPLAYS SPAIN, S. A.**

A los efectos previstos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad celebrada el día 23 de diciembre de 2002, ha adoptado el acuerdo de reducir el capital social con la finalidad de compensar las pérdidas registradas por la sociedad.